

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN - CAUCA

CÓDIGO: 19 001 31 05 002

A DESPACHO:

Popayán, Cauca, martes nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informando que por esta Secretaría en la fecha se llevó a cabo la correspondiente liquidación de costas de forma concentrada.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACION Nº 0 3 4 0

Popayán, Cauca, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:

RADICADO N°:

19 001 31 05 002 2017 00033 01

PROCESO:

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE:

MARÍA ROMELIA QUIROZ

APODERADO(A):

Dr. EDGAR FERNANDO ACOSTA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

DEMANDADA: APODERADA:

Dra. MIRIAMS KAROLA ABUETA ECHEVERRY

Vista la liquidación de costas que antecede, practicada en la fecha por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el **numeral 1º** del **artículo 366 del C.G.P.**, se ordenara aprobar la misma y el archivo de las diligencias, previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 09 de noviembre de 2021, la cual queda en firme en la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con CERO Ctvs. M/Cte. (\$6'046.243,00), a cargo de la parte demandante vencida.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN - CAUCA

CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente.

<u>TERCERO</u>: CANCELAR la radicación en el Programa de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFÓ PAZOS MARIN

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 182 FIJADO HOY, 12 de NOVIEMBRE de 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretatio

Jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN - CAUCA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA

CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:

RADICADO N°:

19 001 31 05 002 2017 00033 01

PROCESO:

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE:

MARÍA ROMELIA QUIROZ

APODERADO(A):

Dr. EDGAR FERNANDO ACOSTA

DEMANDADA:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

APODERADA:

Dra. MIRIAMS KAROLA ABUETA ECHEVERRY

Popayán, Cauca, martes nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayan, procede a efectuar la LIQUIDACION DE COSTAS de manera concentrada al interior del proceso de la referencia, a luz del art. 366 del Código General del Proceso y, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral SEGUNDO de la parte resolutiva de la sentencia de primera instancia proferida el 05 de diciembre de 2017 por el Despacho del Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial de Popayán; numeral SEGUNDO de la parte resolutiva del fallo de segunda instancia proferida el 13 de junio de 2018 por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, complementado con su auto del 28 de septiembre de 2021; lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión Nº 2 en su Jurisprudencia del 08 de junio 2021; v. del auto de sustanciación N° 0339 que antecede:

A) Agencias en derecho a cargo de la parte demandante En primera instancia\$ 737.717,00

B) Agencias en derecho a cargo de la parte demandante En Segunda instancia\$ 908.526,00

C) Agencias en derecho en sede de Casación A cargo de la parte demandante recurrente\$4'400.000,oo

TOTAL \$6'046.243,00

SON: SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con CERO Ctvs. M/Cte. (\$6'046.243,oo), a favor de la parte demandada.

El Secretario,